

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00097-00

Allegada por el demandante el avalúo catastral se ordena correr traslado al demandado por el termino de 10 días, articulo 444 CGP, y frente a la certificación allegada, póngase en conocimiento de la parte demandada para que en el término de 3 días se pronuncie, aclarando que no es una liquidación del crédito actualizada, ya que no incluye valores anteriores al 2021.

De otro lado MIGUEL DAMIAN ACOSTA solicita la devolución de un título judicial, por secretaria verifíquese la existencia del título y en caso afirmativo se gestionara la devolución si es procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 016
en el día de hoy 3 DE JUNIO DE 2022.**

**JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria**

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7116bdc9f9d4c1382b1b75fe6d1933a3ec477f7ee324dd577612bc1fd678e9f

Documento generado en 02/06/2022 08:17:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**